

REINALDO VIVIESCAS GARCIA

C.C. 91.351.574 de Piedecuesta
CR 16A 7A 34 BRR CABECERA
3167253209

DOCUMENTO EQUIVALENTE

A LA FACTURA (art. 3 dec. 522 de 2003)

No. 0001

Ciudad y Fecha: Piedecuesta, Diciembre 16 de 2025

Nombre: **COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS**

Direccion: Calle 6 No. 13-42 Brr San Rafael

Telefono: _____

Celular: _____

Email: _____

DESCRIPCION	CANT.	VALOR TOTAL
INSTALACION DE 92 MTS DE CIELO RASO EN PVC PARA LA SALA DE INFORMATICA, CAMBIO DE TEJAS DE ETERNIT POR TEJAS MAXTER MIL DE CINCO SALONES Y COORDINACION DEL COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS 2025.	1	25.000.000.00

VALOR EN LETRAS: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

FIRMA <i>Reynaldo Viviecas</i>	TOTAL	25.000.000.00
	IVA	-
	VALOR TOTAL	25.000.000.00
NIT. O C.C. <i>91351574</i>		



RESOLUCION No 101
(DICIEMBRE 16 DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE
EL RECTOR DEL COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS DE PIEDECUESTA, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 715 DE 2001 Y DEMAS
NORMAS

COLEGIO
HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS
PIEDRECUESTA

RESUELVE

ARTICULO UNICO:

Reconocer y ordenar el pago del Documento Equivalente No. 001 a favor REINALDO VIVIESCAS GARCIA.
Por un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000.00), del numeral A220
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVO. Presupuesto Institucional, vigencia 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Piedrecuesta, diciembre 16 de 2025.



HIST. OM



Calle 6 No. 13 —42 Barrio San Rafael - Tel. 6076549528 - Piedrecuesta
Santander

COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS
PIEDRECUESTA - SANTANDER

EL SUSCRITO RECTOR DEL COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS DEL MUNICIPIO
DE PIEDECUESTA - SANTANDER

CERTIFICA

Que el señor (a) REINALDO VIVIESCAS GARCIA, C.C. 91.351.574 de Piedecuesta. Presto a entera satisfacción del COLEGIO HUMBERTO GÓMEZ NIGRINIS: CONTRATO DE OBRA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REHABILITACION ESTRUCTURAS DE CUBIERTA DE 5 SALONES, COORDINACION ALIANZA Y CIELO RASO SALA DE INFORMÁTICA DEL COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS CON

UN APOORTE DE FINANCIACIÓN AL COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION según Resolución No. 1363 de noviembre 19 de 2025. VIGENCIA 2025. Según Documento Equivalente No. 001 por valor de Veinticinco millones de pesos m/cte. (\$25.000.000.00).

Piedecuesta, diciembre 16 de 2025.

HIST.
Rector


IAR SUAREZ MEJIA OM


Calle 6 No. 13 — 42 Barrio San Rafael — Tel 6076549528 - Piedecuesta Santander



ACTA DE TERMINACION DE CONTRATO DE OBRA N. 009-25

COLEGIO
HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS
PIEDRECUESTA

CONTRATANTE: EL COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS Representante Legal: OMAR SUAREZ MEJIA. Identificado con C.C. 91.242.592 de Bucaramanga.

CONTRATISTA: REINALDO VIVIESCAS GARCIA, identificado con C.C. No. 91.351.574 expedida en Piedecuesta-Santander.

OBJETO: REINALDO VIVIESCAS GARCIA, identificado con C.C. No. 91.351.574 expedida en Piedecuesta-Santander. Se obliga a ejecutar para el COLEGIO HIJMBERTO GOMEZ NIGRINIS, Se obliga a ejecutar para el Colegio Humberto Gómez Nigrinis, CONTRATO DE OBRA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REHABILITACION ESTRUCTURAS DE CUBIERTA

DURACION: DE 5 SALONES, COORDINACION ALIANZA Y CIELO RASO SALA DE INFORMATICA DEL COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS CON UN APOORTE DE FINANCIACIÓN

VALOR: AL COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION según Resolución No. 1363 de noviembre 19 de 2025. VIGENCIA 2025.

FORMA DE PAGO: A partir del día dos (02) del mes de diciembre hasta el día dieciséis (16) del mes diciembre de 2025.

VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$ 25.000. 000.00).

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de \$ 25.000.000.00 (Veinticinco millones de pesos M/Cte.). El Contratante pagará al Contratista a la terminación de la obra, previa presentación del certificado de cumplimiento.

INFORME FINANCIERO			
PAGO			
CONSTRATO FACTURA			25.000.000.00
Se le aplican los siguientes descuentos de Ley.			
DESCUENTOS			
RETEICA			175.000.00
RETENCION EN LA FUENTE			
COMPRAS	2.50.%		
SERVICIOS GENERALES			
DECLARANTE	4.000%		
NO DECLARANTES	6.00%		\$ 1.500.000.00
RETENCION DEL IVA	15%		

PAPELERIA		5.000	5.000.00
TOTAL, DESCUENTOS			1.680.000.000
UNICO PAGO CHEQUE	BANCO AGRARIO	CTA CORRIENTE No. 360170001638-COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS	\$23.320.000.00
TOTAL PAGADO			\$23.320.000.00



COLEGIO
HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS
PIEDECUESTA

Nota: Para efectos de cobro presenta Documento Equivalente No. 001 por concepto de Servicio de CONTRATO DE OBRA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REHABILITACION ESTRUCTURAS DE CUBIERTA DE 5 SALONES, COORDINACION ALIANZA Y CIELO RASO SALA DE INFORMATICA DEL COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS CON UN APOORTE DE FINANCIACIÓN AL COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION según Resolución No. 1363 de noviembre 19 de 2025. VIGENCIA 2025, por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 25.000.000.00).

Quedando a PAZ Y SALVO y a entera satisfacción de los interesados, se firma en Piedecuesta a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2025.



OMAR SUAREZ MEJIA
Contratante.

REINALDO VIVIESCAS GARCIA

Reynaldo Viviescas

Contratista



COLEGIO
HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS
PIEDECUESTA

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO DE OBRA N. 009-25

CONTRATANTE: EL COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS Representante Legal: OMAR SUAREZ MEJIA. Identificado con C.C. 91.242.592 de Bucaramanga.

CONTRATISTA: REINALDO VIVIESCAS GARCIA, identificado con C.C. No. 91.351.574 expedida en Piedecuesta-Santander.

OBJETO: REINALDO VIVIESCAS GARCIA, identificado con C.C. No. 91.351.574 expedida en Piedecuesta-santander. se obliga a ejecutar para el COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS, Se obliga a ejecutar para el Colegio Humberto Gómez Nigrinis, CONTRATO DE OBRA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REHABILITACION ESTRUCTURAS DE CUBIERTA DE 5 SALONES, COORDINACION ALIANZA Y CIELO RASO SALA DE INFORMATICA DEL COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS CON UN APOORTE DE FINANCIACIÓN AL COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION según Resolución No. 1363 de noviembre 19 de 2025. VIGENCIA 2025.

DURACION: A partir del día dos (02) del mes de diciembre hasta el día dieciséis (16) del mes diciembre de 2025.

VALOR: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$ 25.000. 000.00).

FORMA DE PAGO: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de \$ 25.000.000.00

COLEGIO
HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS
PIEDRECUESTA

(Veinticinco millones de pesos M/Cte.). El Contratante pagará al Contratista a la terminación de la obra, previa presentación del certificado de cumplimiento.

En Piedrecuesta a los dos (02) días del mes de diciembre de 2025, nos reunimos en las instalaciones del Colegio Humberto Gómez Nigrinis, con el objeto de dar inicio al Contrato de Obra No. 009-25.

En constancia firman quienes en ella intervinieron.



REINALDO VIVIESCAS GARCIA

Reyna OPO c//U/efcqc

Contratista.

CONTRATO DE OBRA No. 009 - 25
(02 de diciembre de 2025)

Entre los suscritos, HIST. OMAR SUAREZ MEJIA identificado con cédula de ciudadanía No. 91.242.592 expedida en el municipio de Bucaramanga, Santander, en calidad de Rector, nombrado mediante Resolución No. 2561 del 23 de Diciembre de 2015 cargo para el cual tomó posesión el día 04 de junio de 2015, según



**COLEGIO
HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS
PIEDECUESTA**

consta en el Acta de posesión N° 137-15 del Municipio de Piedecuesta, actuando en nombre y representación del COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS con NIT 800.095.277 - 2, quien para los efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por la otra,

REINALDO VIVIESCAS GARCIA, identificado con C.C. No. 9.1.351.574 expedida en PiedecuestaSantander, quien para los efectos del presente Contrato se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el CONTRATO DE OBRA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REHABILITACION ESTRUCTURAS DE CUBIERTA DE 5 SALONES, COORDINACION ALIANZA Y CIELO RASO SALA DE INFORMATICA DEL COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS CON UN APOORTE DE FINANCIACIÓN AL COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION según Resolución

No. 1363 de noviembre 19 de 2025. VIGENCIA 2025, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

CLAUSULA I - DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Contratante	COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS NIT 800.095.277-7, Representante Legal: HIST. OMAR SUAREZ MEJIA con cédula de ciudadanía No.91.242.592 de Bucaramanga.
Contratista	REINALDO VIVIESCAS GARCIA, identificado con C.C. No. 91.351.574 expedida en Piedecuesta-Santander

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATO DE OBRA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REHABILITACION ESTRUCTURAS DE CUBIERTA DE 5 SALONES, COORDINACION ALIANZA Y CIELO RASO SALA DE INFORMATICA DEL COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS CON UN APOORTE DE FINANCIACIÓN AL COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION según Resolución No. 1363 de noviembre 19 de 2025. VIGENCIA 2025.



**COLEGIO
HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS
PIEDECUESTA**

Continúa, CONTRATO DE OBRA DE LA INSTITUCION No. 009-25

CLÁUSULA 3 - ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO:

1. Instalación de estructura ángulos, omegas, viguetas y templetos para colocación de cielo raso en PVC
2. Instalación de parte eléctrica
3. Instalación de Cielo raso en PVC
4. Desmante de tejas en Eternit de los salones y coordinación
5. Instalación de tejas Maxter Mil salones y coordinación
6. Instalación de caballetes en cubreras
7. Colocación de flanches metálicos en alfajías

MATERIALES

- Laminas de PVC
- Ángulos
- Omegas
- Viguetas 15
- Lámparas Led
- Cable
- Tejas Maxter Mil de 6 mts x 1 mt
- Amarres
- Caballetes

CLÁUSULA 4 - INFORME:

En desarrollo de las Cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá entregar un informe en el que dé cuenta de las actuaciones realizadas.

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato corresponde a la suma de \$ 25.000.000.00 (Veinticinco millones de pesos m/cte). El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato, así: la suma \$ 25.000.000.00 (Veinticinco millones de pesos m/cte), al terminar el contrato previa certificación de cumplimiento del servicio prestado.

El contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del Contratista, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

CLÁUSULA 6 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 6.1 . Conoce y acepta los Documentos del Proceso
- 6.2.Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 6.3.Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 6.4.Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.



**COLEGIO
HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS
PIEDECUESTA**

Continúa, CONTRATO DE OBRA DE LA INSTITUCIÓN No. 009-25

6.5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

6. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

6.7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando

aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 7 - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será a los quince días (15) días iniciando el día dos (02) del mes de diciembre hasta el dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2025.

CLÁUSULA 8 - DERECHOS DEL CONTRATISTA

8. 1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato.

CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

9. 1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en la cláusula No. 3.

9.2. El contratista se compromete a custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

CLÁUSULA 10 - DERECHOS DEL CONTRATANTE:

10. 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA 11 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

11. 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11. 3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

COLEGIO
HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS
PIEDRECUESTA

Continúa, CONTRATO DE OBRA DE LA INSTITUCION No. 009-25

1 1.4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA 12 - RESPONSABILIDAD:

El Contratista, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato, el Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los Empleados de sus subcontratistas, al COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 13 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:

El contratante, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 - CADUCIDAD: EL COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS, estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA 15 - MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Contratante, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: equivalente al (diez) del valor total del presente contrato, es decir \$ 2.500.

000.00 (Dos millones quinientos mil pesos m/cte.).

CLÁUSULA 16 — CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Contratante, a título de indemnización, una suma equivalente (diez) del valor total del presente contrato, es decir \$ 2.500. 000.00 (Dos millones quinientos mil pesos m/cte.). El valor pactado de la presente Cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Contratante, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 17 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:

El Contratista, es una entidad independiente del COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS, y en consecuencia, El Contratista no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18 - CESIÓN:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Contratante. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Contratante, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Contratante de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 19 - INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a indemnizar al Contratante, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.



**COLEGIO
HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS
PIEDECUESTA**

Continúa, CONTRATO DE OBRA DE LA INSTITUCION No. 009-25

El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne al Contratante, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 20 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo

derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 21 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo del Representante Legal del COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS.

CLÁUSULA 23 - PROPIEDAD INTELECTUAL:

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley .23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al Contratante, por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA 24 - CONFIDENCIALIDAD:

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencialidad.



**COLEGIO
HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS
PIEDRECUESTA**

Continúa, CONTRATO DE OBRA DE LA INSTITUCION No. 009-25

CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

El Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 037 de 16 de junio de 2025. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA Z - NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

NOMBRE DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA
Nombre: HIST. OMAR SUAREZ MEJIA Cargo: RECTOR Dirección: Calle 6 No. 13 - 42 Teléfono: 6654695 Correo Electrónico: sec.rectoria@hugoni.edu.co	Nombre: REINALDO VIVIESCAS GARCIA Dirección: CR 16A ZA 34 BRR CABECERA Celular: 3167253209 Correo Electrónico: reinaldoviviescas02@gmail.com

CLÁUSULA 27 - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 26.1. La oferta presentada por el Contratista
- 26.2. Fotocopia Documento de Identidad
- 26.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 26.4. Formato Hoja de Vida: Persona Natural o Persona Jurídica
- 26.5. Antecedentes: Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional, RNM, Inhabilidades, REDAM
- 26.6. Seguridad Social
- 26.7. Certificado de Alturas
- 26.8. RUT

OLEG/o

COLEGIO
HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS
PIEDRECUESTA



COLEGIO
HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS
PIEDRECUESTA

Continúa, CONTRATO DE OBRA DE LA INSTITUCION No. 009-25

CLÁUSULA 28 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de ambas partes.

CLÁUSULA 29 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS, ubicado en calle 6 No. 13 -42 y el domicilio contractual es el Municipio de Piedecuesta — Santander.

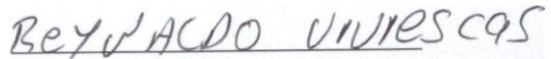
Para constancia, s e firma en Piedecuesta el día dos (02) de diciembre de 2025.

Entidad Contratante:


HIST. OMAR SUÁREZ MEJÍA
C.C. No. 91.242.592 de Bucaramanga

Contratista:
REINALDO
VIVIESCAS
GARCIA

C.C. 97.357.574 de Piedecuesta



HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS

COLEGIO

NIT. 800095277

REP:REGISTRO PRESUP No. 0000096

EL PAGADOR

C E R T I F I C A

Que en el presupuesto de Vigencia Actual => 2025

Con los recursos financieros:=====> MUN:MUNICIPIO
Del Rublo Presupuestal:

A220 :MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
A2 :GASTOS GENERALES
A :GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

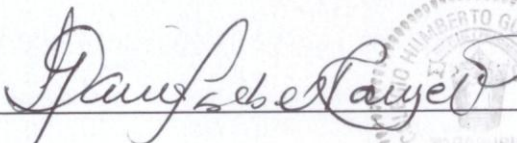
Se comprometen recursos por valor \$\$\$\$\$25,000,000.00
Valor: VEINTE Y CINCO MILLONES PESOS

Reserva dada por el CDP No. 96 con valor \$\$\$\$\$25,000,000.00

Concepto para el cual se expide el presente documento:
MANTENIMIENTO CORRECTIVO AERRELGOS LOCARTIVOS REURO ENV
IADOS MUNICIPIO PARA REHABILITACION ESTRUCTURAS DE CUBI
ERTA DE 5 SALONES COORDINACION ALIANZA Y CIELO RASO SAL
A DE INFORMATICA DE LA INSTITUCION

Beneficiario: 91351574: VIVIESCAS GARCIA

Se expede al (los): 2 de DICIEM de 2025


PAGADOR

Proceso : JAVI

COLEGIO

NIT. 800095277

CDP:CER.DISPONIBILI No. 0000096

EL PAGADOR

HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS

C E R T I F I C A

HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS

Que en el presupuesto de Vigencia Actual => 2025

De los recursos financieros:=====> MUN:MUNICIPIO

Del Rublo Presupuestal:

A220 :MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

A2 :GASTOS GENERALES

A :GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Existe Disponibilidad Presupuestal por valor \$\$\$\$25,000,000.00

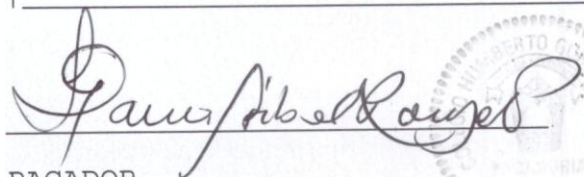
Letras: VEINTE Y CINCO MILLONES PESOS

Reservados por el presente documento para el siguiente compromiso:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO AERRELGOS LOCARTIVOS REURO ENV
IADOS MUNICIPIO PARA REHABILITACION ESTRUCTURAS DE CUBI
ERTA DE 5 SALONES COORDINACION ALIANZA Y CIELO RASO SAL
A DE INFORMATICA DE LA INSTITUCION

Se expide por solicitud de: 01: RECTOR COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS

Fecha de expedición: 2 de DICIEM de 2025



PAGADOR



Proceso : JAVI



REINALDO VIVIESCAS GARCIA
CC 91.351.574 de Bucaramanga
Cel: 3167253209

Piedecuesta, noviembre 21 de 2025

Señores:

COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS
Piedecuesta

COTIZACION

Por medio de la presente presentamos a consideración de ustedes la siguiente propuesta.

OBRA	1 . 92 Mts de cielo raso en PVC sala de informática 2025 Adecuación de rejillas, ángulos, omegas, viguetas y templetes. Instalación de redes eléctricas Instalación de láminas de PVC — cielo raso Instalación de 15 lámparas led cuadrados 2. Cambio de techado existente en Eternit a tejas maxter mil de 5 salones y una oficina (coordinación) Salón 24: 54 mts Salón 25: 62.76 mts Salón 26: 55.22 mts Salón 29: 55.50 mts Coordinación: 43.71 mts
TIEMPO	15 días
VALOR	\$ 25.000.000.00

En espera de su respuesta.

Atentamente,

R e *REINALDO* ercçf

REINALDO VIVIESCAS GARCIA
CC 91.351.574 de Piedecuesta
Cel: 3167253209

Piedecuesta, noviembre 10 de 2025

Señores:
Colegio Humberto Gomez Nigrinis
Piedecuesta

PROPUESTA

A su solicitud enviamos propuesta del siguiente mantenimiento.

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTALACION DE 92 MTS DE ESTRUCTURA Y CIELO RAZO EN pvc PARA LA SALA DE INFORMTICA DE LA INSTITUCION VIGENCIA 2025				
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	INSTALACION DE CIELO RAZO EN pvc CON ESTRUCTURA DE DRYBALL Y SUS RESPECTIVOS ANGULOS, OMEGAS, VIGUETAS Y TEMPLETES. A TODO COSTO	92	72.000,00	6.624.000,00
	ADECUACION DE LA PARTE ELECTRRICA E INSTALACION DE 15 LAMPARAS LED. A TODO COSTO	15	50.000,00	750.000,00
TOTAL				7.374.000,00
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DESMONTE DE TECHO EN ETERNIT E INSTALACION DE TEJAS MAXTER MIL EN 5 SALONES Y LA COORDINACION PARTE ALIANZA DE LA INSTITUCION. VIGENCIA 2025				
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
2	CAMBIO DE CUBIERTA ETERNIT A MAXTER MIL SALON # 24 (7,2 MTS 2 X 7,5 MTS 2)	54	41.230,00	2.226.420,00
3	CAMBIO DE CUBIERTA ETERNIT A MAXTER MIL SALON # 25 6,95 MTS 2 X 9,03 MTS 2)	62,76	41.230,00	2.587.532,96
4	CAMBIO DE CUBIERTA ETERNIT A MAXTER MIL SALON # 26 (7,67 MTS 2 X 7,20 MTS 2)	55,22	41.230,00	2.276.885,00
7	MTS 2 X 6,82 MTS 2)-SALON ATRAVEZADO	42,63	41.230,00	1.757.428,74
8	(7,00 MTS X 6,10 MTS)	43,71	41.230,00	1.802.163,30
9	PREESCOLAR (7,50 MTS X 7,40 MTS)	55,50	41.230,00	2.288.265,00
TOTAL				12.938.695,00
MATERIALES PARA OBRA				
10	Tejas Maxter Mil color azul (6,00 mts x 1,00 mts)	25	167.299,00	4.182.465,00
11	Caballetes Maxter Mil color azul (2,00 mts)	14	36.060,00	504.840,00
TOTAL				4.687.305,00
VALOR TOTAL				25.000.000,00

Vspwvsq C.

EDGAR ESPINOZA CARRASCAL
CC .,005,322,868 de B/manga
c.c.3007147322

Piedecuesta 22 de noviembre de 2025

Señores: Colegio Humberto Gómez Nigrinis

Piedecuesta

Reciban cordial saludo, envío cotización del trabajo a realizar

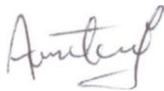
1. Cielo Razo en PVC sala de informática 92 mts cuadrados
 - Adecuación de estructura de ángulos omegas y viguetas con sus respectivos templetes
 - Instalación de redes eléctricas
 - Instalación de lamina PVC cielo Razo
 - Instalación de 15 lámparas led cuadradas

2. Cambio de cubierta de Eternit a teja master mil de 5 salones y coordinación •
Salón24: 54 mts • salón 25: 62.76 mts • Salón 26: 55.22 mts • Salón 29: 55.50 mts
 - Coordinación 43.71 mts

Tiempo a ejecutar el trabajo 00 15 días

Valor: 25.000.000

Atentamente



ARGEMIRO OJEDA

CC 5.651.270

TELEFONO: 3178273400